ADMINISTRACIÓ LOCAL / ADMINISTRACIÓN LOCAL
Diputació Provincial de Castelló / Diputación Provincial de Castellón

04741-2026

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD

EXPEDIENTE: 499/2026

ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEFINITIVA DE CRÉDITOS INICIALMENTE PREVISTOS, EN LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES FEDERATIVAS DE PERSONAS JUBILADAS Y PENSIONISTAS DE LA PROVINCIA DE CASTELLÓN PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SERVICIOS Y PROGRAMAS, ASÍ COMO ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO. EJERCICIO 2026

Tras la valoración de las solicitudes presentadas y en virtud de lo dispuesto en la cláusula SÉPTIMA de la bases de la convocatoria que regirán la concesión de subvenciones a a favor de Asociaciones y Entidades Federativas de personas jubiladas y pensionistas de la provincia de Castellón para la implementación de servicios y programas, así como adquisición de equipamiento. Ejercicio 2026, aprobadas en fecha 21 de abril de 2026, publicadas íntegramente y el extracto de la misma en los BOP nº 50 de 25 de abril y nº 53 de 2 de mayo de 2026, respectivamente, la Junta de Gobierno de 27 de octubre de 2026 ha acordado:

a) incrementar en 13.919,10 € el importe de la autorización de gasto de inversión de la referida convocatoria, quedando fijado en 93.919,10 € y

b) aprobar la siguiente distribución definitiva de la cuantía total máxima de la subvención convocada:

- Línea 1: Aplicación presupuestaria 23105/4821203 (Gastos corrientes): 46.080,90 €. Autorización del gasto n.º 24937. RC n.º 15104.

- Línea 2: Aplicación presupuestaria 23105/7800308 (Gastos de inversión): 93.919,10 € (80.000,00 € de la Línea 2 y 13.919,10 € de la Línea 1). Autorización del gasto número 24943. RC nº 15105.

La presente publicación se realiza con anterioridad a la concesión definitiva de referidas subvenciones, conforme a lo previsto en el artículo 58.5 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se regula el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, sin que la misma implique la apertura de plazo para presentar nuevas solicitudes ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para resolver.

Castellón de la Plana, 29 de octubre de 2026.
Diputada Delegada de Bienestar Social e Igualdad,
Doña Marisa Torlá Barrachina.

Lo que se hace público para general conocimiento.

(Documento firmado electrónicamente al margen)